Exp. Nº: 6113-21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 08 de abril del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 07) 32-2021-ULySG, de fecha 07 de abril del año 2021, emitido por el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, mediante el cual solicita la aprobación de bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2021-MPC -1- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA".**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

V°B° ASESORA GERENCIA MUNICIPAL CAJAMARCA

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3. del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Solicitud (Formato N° 07) 32-2021-ULySG, de fecha 07 de abril del año 2021, el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación de bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2021-MPC -1- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA".**

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal *"aprobar las bases de los procedimientos de Selección";*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2021-MPC -1- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA"; Cuyas bases forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Comité de Selección
- Informática y Sistemas
- Archivo